



# *Resolución Jefatural*

## *N° 398-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB*

Lima, 11 de abril de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 772-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 028124-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 659-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, establece que

los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales o técnico profesionales en el tiempo de los tres (03) años de finalizado sus estudios, preferentemente en el lugar donde procede; prestar servicios profesionales o técnico profesionales, cuando corresponda, en la Administración Pública e informar anualmente al Pronabec de la prestación de servicios profesionales o técnico profesional que se encuentre realizando. Asimismo, deben permanecer en el Perú por el período de tres (03) años después de finalizados sus estudios como becario (a);

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 8.4 del artículo 8, indica que se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe N° 772-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 11 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 772-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante

Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO**, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cuarenta (40) becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cuarenta (40) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Declarar que los cuarenta (40) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cuarenta (40) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 772-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

**ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO**

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N°1**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>AÑO DE EXPEDIENTE</b>
1	ABEL CARLOS MANAYAY	76977505	13674	2025
2	ANA BEATRIZ MACHACA ILLANES	75614403	21632	2025
3	ANGEL NOEL PUMALLANQUI MARTINEZ	76549799	16749	2025
4	ANGELA FIORELA GAMARRA QUISPE	71965473	14177	2025
5	ANGIE CHAGUA ROMAN	75130017	18411	2025
6	ANTHONY BRIAN LARA DAVILA	70111111	17202	2025
7	CARLOS ALDAHIR SANCHEZ CORREA	60318712	13807	2025
8	CARLOS ROBERTO QUISPE ESPINOZA	75353778	19727	2025
9	CINDY CHINCHIHUALPA ÑAUPAS	76428873	17547	2025
10	CINTHIA MEDALITH CHAPIA FERNANDEZ	74470804	21857	2025
11	CLUVER ANDERLIN CASA VILCA	73384236	23864	2025
12	CRISTIAN CHUMPI ESQUIVEL	70351135	21736	2025
13	CRISTIAN ZENON REMACHE SIHUINCHA	72606158	18955	2025
14	DAVID JHORDAN ROQUE DE LA CRUZ	74544323	21214	2025
15	DIANA ELIZABETH MARTENS HINOSTROZA	74974163	16892	2025
16	DIANA ISABEL VALERIA GARCIA TORRES	74177332	10607	2025
17	HANS CHRISTOPHER MOORE SALAZAR	72391419	19172	2025
18	JAHIR ALEXANDER LOERA BALENZUELA	76284190	12865	2025
19	JAIR ALONSO INCIO CHAVEZ	72759023	22107	2025
20	JOEL EZEQUIEL ZAPANA QUISPE	60368473	16906	2025
21	JOSE LUIS PERALES MARROQUIN	71665272	18494	2025
22	JOSUE OSCAR PALPA MEDRANO	62186162	20977	2025
23	LESSLY MILAGROS ROBLES MEDRANO	72105989	17093	2025
24	LILI FIORELA BAZAN CUBAS	73197901	23288	2025
25	LUCIA DAYHANA GARCIA MURGUIA	72099254	20076	2025
26	LUZ STEFANI ZEVALLOS CARRASCO	72890354	15584	2025
27	MAIRA MILAGROS RUIZ CRUZ	73095866	13787	2025
28	MAITE PAMELA PASCUAL GUEVARA	72165993	12941	2025
29	MARIA FERNANDA MIRELLA MARTINEZ QUISPE	72319080	19506	2025
30	MARILYN JANETH TAIPE CACHUAN	75541896	15593	2025
31	MARIO ALDAIR RAYME HIDALGO	76184573	23456	2025
32	NATALY LILIANA CUELA OSORES	74915007	21202	2025
33	OLENKA ROMINA URBINA LA ROSA	74058769	20495	2025
34	RIDER JHOEL LOBATON MEZA	74209931	17443	2025
35	ROBERT ARTURO MORENO CORDOVA	74690125	23441	2025
36	SANDY VANESSA CHAMPE CUBA	73795254	23051	2025
37	SANTOS SAMUEL MORANTE ACOSTA	75650984	15809	2025
38	SHEILA YAMELI VERA DE LA CRUZ	75272606	24026	2025
39	YAKY MARISOL PEREZ ASTOVILCA	71456455	8792	2025
40	ZAIDY MASSIELL PAUCAR YAMO	75422840	17476	2025